

MEF prepublica un proyecto del Reglamento de Ley de control previo de concentraciones empresariales

Lima, viernes 24 de julio de 2020

Alerta Competencia, Barreras Burocráticas y Antidumping

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) recibirá opiniones, comentarios y sugerencias durante 30 días.

Como se recuerda, el 19 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto de Urgencia N° 013-2019, que estableció el control previo de operaciones de concentración empresarial (Ley de Control de Concentraciones). Será el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) la autoridad competente para aplicar el dispositivo normativo, que tiene rango de ley.

Este nuevo régimen, que reemplaza y amplía el previsto en la Ley N° 26876, Ley Antimonopolio y Antioligopolio del sector Eléctrico, obliga a que las empresas involucradas en operaciones de concentración, de cualquier sector económico, soliciten una autorización previa al Indecopi que, en función al impacto que tales actos generen en la competencia, podrá autorizar tales operaciones, autorizarlas con condiciones, o denegarlas.

Con fecha 11 de mayo de 2020, el Decreto Legislativo N° 1510 prorrogó la entrada en vigencia de la Ley de Control de Concentraciones hasta el 1 de marzo de 2021 y extendió también el plazo para la publicación de su reglamento, hasta el 19 de noviembre de 2020.

En este sentido, el MEF ha pre-publicado un proyecto de reglamento con la finalidad recibir opiniones, comentarios y sugerencias del público al correo electrónico dgaecyp@mef.gob.pe, por el plazo de 30 días.

EL TEXTO DEL PROYECTO PUEDE CONSULTARSE [AQUÍ](#)

La presente alerta señala aspectos principales del nuevo régimen de control de concentraciones empresariales y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.